Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE GOYA

47/2022

BANCO NACION ARGENTINA c/ CIENFUEGOS, JOSE ALFREDO s/EJECUCIONES VARIAS

Goya (Ctes), fecha de firma electrónica, MID

A lo solicitado, en razón a que la providencia que dispone el archivo no importa una declaración de caducidad de instancia ni produce la extinción del proceso, del crédito reclamado o de los efectos de la sentencia firme dictada en autos, y se trata de una medida de ordenamiento y administración del expediente, adoptada frente a la prolongada ausencia de actividad procesal útil, que no impide que las actuaciones puedan ser desarchivadas cuando la parte interesada formule una petición concreta, idónea y debidamente sustentada para continuar la ejecución.

En consecuencia, **disponer el desarchivo y la continuidad de las actuaciones según su estado**.

Asimismo, téngase por practicada planilla de actualización de deuda. **Córrase traslado a la contraria mediante cédula por el término de cinco (05) días**, bajo apercibimiento de ley. Cítese al deudor para que dentro del tercer día de notificado comparezca a este juzgado y presente el título de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de obtener testimonio a su costa.

Además, requiérase mediante oficio al **Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes**, informe el estado de dominio del inmueble embargado y las inhibiciones que pudiese tener su titular, y a la **Municipalidad de Goya (Ctes.)**, para que se sirva informar acerca de las deudas que por impuesto inmobiliario, retribución de servicios o por cualquier otro concepto, pudiese tener el referido inmueble.

Facúltese en el diligenciamiento de los oficios ordenados al Dr. Carlos A. Decotto y/o quien este designe con facultades de ley inclusive sustituir. Apórtense proyectos.

#36158407#514581001#20260819120305562

A lo demás, oportunamente y si correspondiere en derecho, una vez obre en autos los informes ordenados.

Notifíquese en función de lo dispuesto en los arts. 2°, 6° y 8° de la Acda. 38/2013, 14/2013, art. 1° Acda. 6/2014 y 14/2020- Anexo I, de la CSJN, ss. y ccs. (notificaciones electrónicas a través del sistema de Gestión Judicial).

Signature Not Verified
Digitally signed by CRISTINA ELIZABETH POZZER PENZO
Date: 2026.08.19 12:05:28 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SUSANA ELENA FUNES
Date: 2026.08.19 12:44:44 ART

#36158407#514581001#20260819120305562